

**APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN EN
EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I, II y III PARA LOS AÑOS 2019 Y
2020 EN LA REGIÓN DE AYSÉN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 035

Coyhaique, 06 FEB. 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N°21192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo



del 2018, que modifica Resolución Exenta N°821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020, en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° 173/896/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que nombra como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."*



5.- Que, JUNAEB regulo mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa periodo 2019-2020;
- Resolución Exenta N° 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta N° 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa periodo 2019-2020

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.



8.- Que, en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, enviado por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB que oficializa el valor de reajuste para el año 2020 informa que el monto del reajuste a aplicar es del 2,6% para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21192, para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese las sumas indicadas en la Tabla N° 1, por concepto de reajuste anual de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo, y que, por razones de buen servicio, se devengarán desde el 1 de enero del año 2020.

Tabla N°1

| Programa | Comuna | Resolución exenta que aprueba convenio | Entidad ejecutora | Monto \$ en pesos chilenos 2019 | Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2020 |
|------------------------------|--------|--|--------------------------------|---------------------------------|---|
| Habilidades para la Vida I | Aysén | 14 del 29 de enero de 2019 | Ilustre Municipalidad de Aysén | 24.722.000 | 25.365.000 |
| Habilidades para la Vida II | Aysén | 15 del 29 de enero de 2019 | Ilustre Municipalidad de Aysén | 24.841.000 | 25.487.000 |
| Habilidades para la Vida III | Aysén | 143 del 29 de mayo de 2019 | Ilustre Municipalidad de Aysén | 56.131.000 | 57.591.000 |
| TOTAL COMUNAL | | | | 105.694.000 | 108.443.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el monto de las cuotas a pagar para el año 2020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

| Programa | Comuna | Monto 1° cuota | Monto 2° cuota | Monto total año 2020 |
|-------------------------------------|--------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| Habilidades para la Vida I | Aysén | 12.682.500 | 12.682.500 | 25.365.000 |
| Habilidades para la Vida II | Aysén | 12.743.500 | 12.743.500 | 25.487.000 |
| Habilidades para la Vida III | Aysén | 28.795.500 | 28.795.500 | 57.591.000 |



ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto del aporte local comprometido para el año 2020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

| Programa | Comuna | Monto aporte local 2020 | Porcentaje aporte local según proyecto |
|------------------------------|--------|-------------------------|--|
| Habilidades para la Vida I | Aysén | 6.340.000 | 20% |
| Habilidades para la Vida II | Aysén | 6.355.196 | 20% |
| Habilidades para la Vida III | Aysén | 6.364.847 | 10% |

ARTÍCULO CUARTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2020, del programa Habilidades para la Vida I según detalle de programación aprobada para el año 2020.

| COMUNA | RBD | Digito Verificador | Establecimiento Educacional | Dependencia Administrativa | Año Ingreso al Programa |
|--------|--------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| AYSEN | 8.377 | 1 | Escuela Aysén | Dirección de Educación Municipal | 2.008 |
| AYSEN | 24.229 | 2 | Escuela Litoral Austral | | 2.008 |
| AYSEN | 11.612 | 2 | Escuela Ribera Sur | | 2.008 |
| AYSEN | 8.376 | 3 | Escuela Gabriela Mistral | | 2.008 |
| AYSEN | 8.384 | 4 | Escuela Almirante Simpson | | 2.008 |
| AYSEN | 8.379 | 8 | Escuela Pedro Aguirre Cerda | | 2.008 |
| AYSEN | 8.382 | 8 | Escuela Carlos Condell | | 2.008 |
| AYSEN | 8.380 | 1 | Escuela Mañihuales | | 2.008 |

ARTÍCULO QUINTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2020, del programa Habilidades para la Vida II según detalle de programación aprobada para el año 2020.

| COMUNA | RBD | Digito Verificador | Establecimiento Educacional | Dependencia Administrativa | Año Ingreso al Programa |
|--------|--------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| AYSEN | 8.384 | 4 | Almirante Simpson | Dirección de Educación Municipal | 2.017 |
| AYSEN | 8.377 | 1 | Escuela Aysén | | 2.017 |
| AYSEN | 8.376 | 3 | Poetisa Gabriela Mistral | | 2.017 |
| AYSEN | 24.229 | 2 | Litoral Austral | | 2.017 |
| AYSEN | 8.382 | 8 | Carlos Condell | | 2.017 |
| AYSEN | 8.379 | 8 | Pedro Aguirre Cerda | | 2.017 |
| AYSEN | 8.380 | 1 | Liceo Mañihuales | | 2.017 |
| AYSEN | 11.612 | 2 | Basica Ribera Sur | | 2.017 |

ARTÍCULO SEXTO: CONFÍRMESE la cobertura de establecimientos educacionales para el año 2020, del programa Habilidades para la Vida III según detalle de programación aprobada para el año 2020.

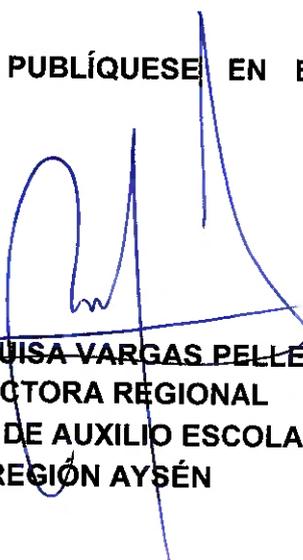


| COMUNA | RBD | Dígito Verificado | Establecimiento Educacional | Dependencia Administrativa | Año Ingreso al Programa |
|--------|--------|-------------------|------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| AYSEN | 24.203 | 9 | LICEO RAUL BROUSSAIN CAMPINO | Dirección de Educación Municipal | 2.019 |
| AYSEN | 8.380 | 1 | LICEO MAÑIHUALES | Dirección de Educación Municipal | 2.019 |
| AYSEN | 8.375 | 5 | LICEO POLITECNICO DE AYSÉN | Dirección de Educación Municipal | 2.019 |
| AYSEN | 24.207 | 1 | LICEO SAN JOSE UR | Particular Subencionado | 2.019 |

ARTÍCULO SEPTIMO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.192 para el año 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE



MARIA LUISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN AYSÉN

MLVP/FA/MP/ps0

Distribución:

- Unidad Salud del Estudiante Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo

